INFORME DE ACTIVIDADES	CUOTA NUMERO UNO (1)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4145.010.27.1.0024-2025
CONTRATISTA	RED DE SALUD ESE SUR ORIENTE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OBJETO	La Red de Salud Sur Oriente – ESE se compromete con el Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a realizar intervenciones mediante jornadas de vacunación con biológicos dirigidos a la población no cubierta por el esquema nacional gratuito, en los territorios y micro territorios priorizados de Cali.

1.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Se ha efectuado el cumplimento a cabalidad de las obligaciones específicas del contrato, pactadas en la cláusula cuarta, sin ninguna observación.

Las jornadas de vacunación NO PAI desarrolladas y relacionadas en el presente informe cuota No.1., son acordes a las especificaciones del contrato y al Anexo Plan Operativo que hacen parte integral del contrato de la referencia.

2.SOPORTES REQUERIDOS PARA RADICACION CUOTA 1

En cumplimiento del contrato de la referencia se efectúa la entrega de los siguientes productos para la radicación de la cuota No.1:

- Documento Plan de trabajo en formato estandarizado por la Secretaría de Salud para la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados, el cual contiene criterios de calidad técnica, coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cronograma en archivo Excel, detallando las actividades, subactividades a desarrollar para el cumplimiento de los productos y/o entregables, que refleje una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.

 Este cronograma podrá sufrir cambios según las dinámicas que se desarrollen en los territorios el cual se estará informando a la supervisión y equipo de apoyo, en los términos establecidos en el contrato.

- Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia. En la carpeta se encuentra dividido por perfil y de forma individual los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos determinados.

 El talento humano constituido, es el determinado en el contrato de la referencia. Los soportes que acreditan la idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato se adjuntan en digital y hace relación a hoja de vida, certificados de afiliación a salud y pensión, diplomas, experiencia, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios, judiciales, etc.

- Se entrega en digital, formato Excel debidamente diligenciado, matriz de caracterización del talento humano conformado con perfiles, funciones de cada uno.

- En carpeta digital se presenta propuesta de línea gráfica al equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato, para aval, validación y aprobación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La Red de Salud ESE SUR ORIENTE desde el inicio del contrato a la fecha de corte de este primer informe parcial de actividades, ha efectuado el cumplimiento de las obligaciones generales pactadas de forma adecuada, oportuna y sin barreras, garantizando la entrega de información, documentación oportuna como el acatamiento de las normas vigentes que cubren la ejecución del contrato.

4. PROTECCIÓN DE DATOS Y LEY HABEAS DATA

ESE SUR ORIENTE en cumplimiento del deber legal, generó el adecuado tratamiento de datos personales de sensible manejo, que en ejecución de las intervenciones en los territorios tuvo acceso. Esta información es custodiada y guardada por la ESE, con las reservas y formas que la ley determina para cada caso en específico.

5. EVIDENCIAS Y/O PRODUCTOS QUE SE APORTAN.

Las evidencias descritas en el presente informe de actividades se encuentran adjuntas y debidamente archivadas en el expediente contractual de la ESE y se adjuntan en:

DIGITAL	DVD/CD
DRIVE	Todos los productos anteriormente mencionados por componente, actividad y subactividades, se adjunta en digital (DRIVE) determinado por la Secretaría Distrital de Salud, las evidencias de los productos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	efectuados para el cumplimiento de este segundo informe de actividades.
LINK	https://drive.google.com/drive/folders/1bF0A4k5iP2ALhbctjpbvvsbtw3o8djR0

Así mismo, se guarda respaldo de la información por parte de la ESE.

6.PARAFISCALES

Se adjunta certificación emitida por el revisor fiscal, donde se especifica que la ESE, se encuentran al día en los pagos de la seguridad social y parafiscales a que ha a lugar según la normativa vigente, con los respectivos soportes.

7. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE LA CALIDAD

Los documentos determinados en el presente informe de actividades dan cumplimiento a los requisitos exigidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. VALIDACIÓN

Firma del contratista	
Teléfono de contacto	317 3817404
Email institucional	redsuroriente12@gmail.com
Dirección Sede Administrativo	Cra 41D #45 100 Union de vivienda popular

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.